



19 FEB. 2010

**RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.**

**( 000005 )**

***“Por el cual se modifica la denominación académica y plan de estudio del programa de pregrado dirigido a la formación de licenciados en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística”***

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutaria y

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Resolución Académica No. 000024 del 24 de julio de 2008 se modificó el plan de estudios del Programa de Pregrado de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística de la Universidad del Atlántico, aprobado en el año 2000 y se expresa al sistema de créditos académicos.
- Que la Ley 30/92 en su art. 25, Parágrafo 1º expresa: “que los programas de pregrado en educación podrán conducir al título de licenciado en:...en armonía con el artículo 26, que determina la nomenclatura de los títulos que estará en correspondencia con la clase de instituciones, los campos de acción, la denominación, el contenido, la duración de su programa y niveles de pregrado”
- Que el programa para la formación de docentes para la educación básica, secundaria y media, está orientado por los planes de estudio que establece la Ley 115/94 art. 22 y 30, permitiendo la movilidad en el desempeño de sus saberes y estableciendo en sus artículos 23 y 21, las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de formación que deben ofrecerse de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional, y orientado a los programas de licenciatura en educación para la educación de pregrado.
- El Acuerdo Académico No. 019 de Octubre 20 de 1999, aprobó el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística, el cual fue sometido a una revisión en el marco de los requerimientos de condiciones mínimas para el registro calificado según el Decreto 2566 de 2003, y la Ley 1188/08.
- Mediante Resolución No.1693/2000 del M.E.N., otorgó Acreditación Previa al programa de Licenciatura en Educación en la Universidad del Atlántico, denominado Licenciatura en Básica con Énfasis en Educación Artística.



000005

- Que la Ley 1188/08 en su artículo 2° numeral 1., establece la correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título en armonía con el decreto 2566/03 art. 2°.
- Que el Decreto 1036/04 art. 1, establece la denominación del programa de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/92, los cuales se ofrecerán por niveles del sistema educativo en las áreas o disciplinas del conocimiento en competencias profesionales específicas y en las modalidades de atención de educación formal y no formal.
- Que el objetivo fundamental del quehacer de un profesional de la educación es, que los estudiantes adquieran y desarrollen competencias que les permitan participar en la sociedad como ciudadano productivo, en convivencia y democracia.
- Que las competencias están relacionadas con el saber, el saber hacer y el ser del docente en su ejercicio contextualización de la práctica pedagógica, re contextualizar el saber pedagógico y establecer relaciones dialógicas.
- Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión del día 9 de Febrero del 2010, avaló y recomendó el estudio la modificación de la denominación de los programas y su ajuste al plan de estudios determinados en créditos acordados con las exigencias y requerimientos de la ley y los avances de la investigación, docencia y proyección social.
- Que el Consejo Académico en su sesión del 19 de febrero de 2010, determinó teniendo en cuenta el estudio de la Facultad de Ciencias de la Educación, la modificación correspondiente a la denominación académica y planes de estudio sugeridos, para lo cual aprobó la modificación del programa de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística.
- Que con fundamento en las razones fácticas legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico.

**RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese la denominación académica y plan de estudio del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, el cual quedará registrado como **Licenciatura en Educación Artística**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El título profesional que se otorga será el de: **Licenciado en Educación Artística**. EL programa se desarrollara con metodología presencial, jornada extendida y duración de 8 semestres correspondiendo a 130 créditos académicos, así:

### PLAN DE ESTUDIO ORGANIZADO EN CRÉDITOS Y POR SEMESTRES

#### Primer Semestre

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
NÚCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	PEDAGOGÍA	30607	Educación y Contexto		32	64	96	2	
		DESARROLLO HUMANO		Desarrollo Humano Enfoques y teorías		32	64	96	2	
		PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA		Multiculturalismo y procesos educativos en educación artística		32	64	96	2	
	ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SABER DISCIPLINAR			Fundamentos Teórico Práctico de la Educación Musical		32	64	96	2
					Didáctica de la Expresión Corporal		32	64	96	2
					Desarrollo Gráfico Plástico		32	64	96	2
					Fotografía Básica		32	64	96	2
		ELECTIVA DE CONTEXTO				32	64	96	2	
	<b>Créditos Total:</b>									<b>16</b>

Convenciones: TP: Trabajo Presencial, TI: Trabajo Independiente, TT: Trabajo Total



Segundo Semestre

000005

		COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	CREDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
NUCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	PEDAGOGÍA	30695	Procesos Pedagógicos Generales	30607	32	64	96	2	
		DESARROLLO HUMANO		Desarrollo Humano: Dimensiones		32	64	96	2	
		PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA		Investigación Formativa I		32	64	96	2	
	ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	SABER DISCIPLINAR			Entornos Urbanos una Revisión Estética		32	64	96	2
					Enseñabilidad de la Expresión Corporal a través del Método Dalcroze		32	64	96	2
					Dramática Creativa en las Artes Escénicas		32	64	96	2
					Didáctica del Dibujo y la Expresión Volumétrica para la Educación Artística		32	64	96	2
					Didáctica Fotográfica		32	64	96	2
		ELECTIVA DE CONTEXTO				32	64	96	2	
	<b>Créditos Total:</b>									<b>18</b>

Convenciones: T.P.: Trabajo Presencial, T.I.: Trabajo Independiente, T.T.: Trabajo Total



000005

**Tercer Semestre**

		COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
<b>NUCLEO OBLIGATORIO</b>	<b>FORMACIÓN BÁSICA</b>	<b>PEDAGOGÍA</b>		Modelos y Tendencias Pedagógicas	30695	32	64	96	2	
		<b>DESARROLLO HUMANO</b>		Desarrollo Humano por Procesos		32	64	96	2	
		<b>PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA</b>		Investigativa Formativa II		32	64	96	2	
	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	<b>SABER DISCIPLINAR</b>			Legislación y Gestión Educativa		32	64	96	2
					Desarrollo de la Sensibilidad Auditiva		32	64	96	2
					Didáctica de las Danzas Folclóricas y Expresión Teatral.		32	64	96	2
					Didáctica del Diseño y la Composición para la Educación Artística		32	64	96	2
					Desarrollo Teatral		32	64	96	2
					Educación, Sociedad y Arte.		32	64	96	2
	<b>Total Créditos:</b>									<b>18</b>

Convenciones: T.P.: Trabajo Presencial, T.I.: Trabajo Independiente, T.T.: Trabajo Total



Cuarto Semestre

000005

		COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
NÚCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	PEDAGOGÍA		Procesos curriculares		32	64	96	2	
				Didáctica de la Educación Artística		32	64	96	2	
		INVESTIGACIÓN Y PRACTICA PEDAGÓGICA		Investigación Formativa III		32	64	96	2	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	SABER DISCIPLINAR			Cancionero Infantil y Ensamble		32	64	96	2
					Didácticas de la Danza y Expresión Teatral como Lenguajes Universales		32	64	96	2
					Expresión Pictórica para el Currículo del Área de Educación Artística		32	64	96	2
					Dinámicas teatrales para la Escuela		32	64	96	2
			32047		Cognición y Educación Artística	32045	32	64	96	2
	ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN				Filosofía del Arte		32	64	96	2
	<b>Total Créditos:</b>									<b>18</b>

Convenciones: T.P.: Trabajo Presencial, T.I.: Trabajo Independiente, T.T.: Trabajo Total



Quinto Semestre

000005

		COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T	CRÉDITOS	
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
NÚCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	PEDAGOGÍA		Pedagogía, Artística y Campo Conceptual		32	64	96	2	
		INVESTIGACIÓN		Epistemología de la Educación Artística		32	64	96	2	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	SABER DISCIPLINAR			Etnoeducación y Cátedra de Estudios Afrocolombianos		32	64	96	2
					Desarrollo de Competencias Rítmico Melódicas		32	64	96	2
					Artes Escénicas en la Multiculturalidad		32	64	96	2
					Proceso Plásticos Mixtos una Mirada desde la Educación Artística		32	64	96	2
					Música de Pitos y Tambores		32	64	96	2
		ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN			Sociología del Arte		32	64	96	2
	<b>Créditos Total:</b>									<b>16</b>

Convenciones: T.P.: Trabajo Presencial, T.I.: Trabajo Independiente, T.T.: Trabajo Total



000005

Sexto Semestre

	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	CRÉDITOS	
		CÓDIGO	ASIGNATURA						
NÚCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	PEDAGOGÍA	Evaluación en educación Artística		32	64	96	2	
		PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA	Técnicas de Investigación en Educación Artística		32	64	96	2	
	FORMACIÓN PROFESIONAL	SABER DISCIPLINAR		Apreciación Artística		32	64	96	2
				Práctica de Conjunto: Orquesta Rítmica		32	64	96	2
				Didáctica de la Puesta en Escena y Sistemas de Evaluación		32	64	96	2
				Procesos Artesanales en la Producción de Objetos Artísticos y sus Didácticas.		32	64	96	2
				Ensamble Musical		32	64	96	2
	Electiva de Profundización Educativa y			Antropología Cultural		32	64	96	2
	<b>Créditos Total:</b>								<b>16</b>

Convenciones: TP: Trabajo Presencial, TI: Trabajo Independiente, TT: Trabajo Total





000005

**Séptimo Semestre**

		COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA					
NÚCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA								
		Desarrollo Humano		Desarrollo Axiológico del Educador Contemporáneo		32	64	96	2
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Saber Disciplinar		Apreciación Artística I		32	64	96	2
				Práctica Profesional I en Educación Artística		64	128	192	4
				Trabajo de Grado I		64	128	122	4
	Electiva de Profundización		Psicología del Arte		32	64	96	2	
<b>Total Créditos:</b>									<b>14</b>

Convenciones: T.P.: Trabajo Presencial, T.I.: Trabajo Independiente, T.T.: Trabajo Total



## Octavo Semestre

	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		PRE REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	CRÉDITOS	
		CÓDIGO	ASIGNATURA						
NÚCLEO OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía		Proyecto Educativo Institucional y Proyecto de Aula	•	32	64	96	2
		Investigación y Práctica Pedagógica		Trabajo de Grado II		64	128	192	4
		Saber disciplinar		Práctica Profesional en Educación artística II		64	128	192	4
				Gestión Cultural y Gerencia Educativa		64	128	192	4
	Electiva de Profundización								
<b>Créditos Total:</b>									<b>14</b>

Convenciones: T.P.: Trabajo Presencial, T.I.: Trabajo Independiente, T.T.: Trabajo Total

Créditos del área de Formación Básica: 52

Créditos Electivos: 4

Créditos de Profundización: 10

Créditos del área disciplinar: 64

Total de créditos: 130

**ARTÍCULO TERCERO:** En el presente plan de estudios, el núcleo electivo está organizado por asignaturas de contexto y electivas de profundización. Las electivas de contexto pretenden una formación amplia de la cultura y la sociedad, para que los estudiantes adquieran y refuercen valores y obtengan elementos de juicio en su desarrollo como personas con aptitud responsable y crítica en su profesión y del lugar que les corresponden en la sociedad.

Las de profundización permiten al estudiante optar por afianzar las competencias disciplinares, buscando el perfil deseado en la futura actividad profesional.



**ARTICULO CUARTO:** El trabajo de grado puede organizarse respetando la naturaleza del saber disciplinar, alrededor de alternativas dependientes de las fortalezas de cada Programa de licenciatura, los cuales pueden ser en las modalidades de **prácticas investigativas, desarrollo profesional, y servicios a la comunidad.**

**ARTÍCULO QUINTO:** El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, adoptará y reglamentará las diferentes modalidades de trabajo de grado en el programa de pregrado de Licenciatura en Educación Artística, coherente con los propósitos formativos de este plan de estudios. Se desarrollarán como opción de trabajo de grado: diplomados, cursos de pregrados, pasantías, monografías, entre otros.

**ARTICULO SEXTO:** En el caso de que una asignatura no necesite prerrequisito, el estudiante puede escoger sus créditos para adelantar la asignatura correspondiente, si cumple con el número de créditos para el semestre.

**Parágrafo.** Las asignaturas totalmente teóricas son habilitables = T

Las asignatura totalmente prácticas no son habilitables = P

Las asignaturas teórico practicas son habilitables cuando la actividad teórica tenga mayor intensidad horaria que la practica = TP.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La práctica docente considerada como el desempeño profesional del educador, está dentro del plan de estudio y crea un espacio formativo para su realización específica con propuestas académicas al programa y se desarrollará en los dos últimos semestres presénciales con el acompañamiento y asesoría de un docente del área respectiva que oriente en los aspectos disciplinares, pedagógicos administrativos, de competencia, investigación, didáctica, cultura, proyectos de producción académica, proyección social y evaluación.

**Parágrafo.** La práctica docente se desarrollará en las instituciones educativas que tengan convenio con la Facultad de Ciencias de la Educación y en la Escuela Itinerante.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Establézcanse los siguientes requisitos académicos para optar el título de Licenciado en Educación Artística.

1. Haber cursado y aprobado todos los créditos académicos del plan de estudio.
2. Presentar y obtener concepto aprobatorio del trabajo de grado de conformidad con el Reglamento Estudiantil.

**ARTICULO NOVENO:** El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social respeto a las diferencias, con una sólida formación teórico metodológica o transdisciplinaria basado, en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades: con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.



**ARTÍCULO DECIMO:** El presente plan de estudios será implementado a partir del primer semestre del 2011, y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, diseñará e implementará los mecanismos de transición para los estudiantes de quinto semestre en adelante, que se incorporen voluntariamente al presente plan de estudios.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que esté debidamente autorizado, otorgado el nuevo registro calificado, este reemplazará la denominación existen sin perjuicio de que las cohortes iniciadas bajo la vigencia del registro anterior, puedan terminar con dicho registro sus estudios y obtengan el título correspondiente.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los **19 FEB. 2010**

**FREDDY DÍAZ MENDOZA**  
Presidente (E)

**GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO**  
Secretario (E)